



2018-119

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho No. 2018-119, pendiente por fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.  
Barranquilla, 14 de septiembre de 2021.

KASANDRA PAREJO  
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

**PROCESO:** PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** MARLENE ISABEL PEÑATE DE CASTAÑO  
**DEMANDADO:** JESUS MARIA PEÑATE NIETO y PERSONAS INDETERMINADAS  
**RADICACION:** 08001-31-53-008-2018-00119-00.

Se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el art 372 del C.G.P. el día 20 de octubre de 2021 a las 9:30 am.

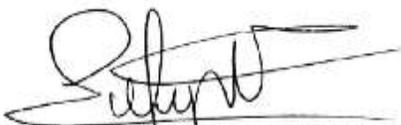
El expediente digitalizado pueden consultarlo en el siguiente link [2018-119](#)

1

Se previene a las partes que deberán concurrir a la audiencia en el día y hora señalados, a fin de que absuelvan INTERROGATORIO DE PARTE, tal como lo dispone la citada norma.

Se les recuerda igualmente que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 14 de septiembre de 2021



2018-119

**Firmado Por:**

**Jenifer Meridith Glen Rios  
Juez Circuito  
De 008 Función Mixta Sin Secciones  
Juzgado Administrativo  
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a758520c77c92aa6cc70bf88baa911c7cd8f9f769954f3af36708184962aaf3b**

Documento generado en 14/09/2021 05:16:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**